

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2018
INAI/156/18

INAI ORDENA A PROFECO DAR A CONOCER ALERTAS EMITIDAS CONTRA PRODUCTOS RIESGOSOS EN 2017

- **Su publicidad permite saber si los productos presentan alguna problemática, lo que favorece la toma de decisiones informada en la adquisición de bienes o servicios: Rosendoevgueni Monterrey Chepov, comisionado del INAI**
- **La emisión de las alertas a productos o servicios dañinos es trascendental tanto para el ejercicio del derecho a consumir productos de manera responsable e informada, añadió**

La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) debe dar a conocer los expedientes de las alertas emitidas en 2017 contra productos o servicios defectuosos, dañinos o que pongan en riesgo la salud o la seguridad del consumidor, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

“La tarea que realiza la Profeco con relación a la emisión de las alertas a productos o servicios dañinos o defectuosos es trascendental para el ejercicio tanto del derecho de acceso a la información como el derecho a consumir productos de calidad de manera responsable e informada”, afirmó el comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov al presentar el asunto ante el Pleno.

En ese sentido subrayó que la información relativa a las alertas de productos y servicios que emite la Profeco genera un consumo responsable, seguro y consciente encaminando a salvaguardar la vida, la salud o la seguridad de la población.

“Su publicidad, además de abonar a la rendición de cuentas del sujeto obligado, permite a los particulares conocer si los productos o servicios que deseen adquirir o contratar presentan alguna problemática en particular, lo que favorece la toma de decisiones informada en la adquisición de bienes o servicios”, apuntó.

El particular que solicitó la información se inconformó e interpuso un recurso de revisión ante el INAI, porque el sujeto obligado respondió que las alertas se emiten con la información proporcionada por las empresas responsables del producto afectado, sin que exista la obligación de armar un expediente.

En el análisis del caso, a cargo del comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, se advirtió que la Profeco cuenta con la Subprocuraduría de Verificación, cuya misión es proteger y promover los derechos los consumidores, mediante la debida verificación y vigilancia de los productos y servicios que ofrecen los proveedores.

Para el ejercicio de sus facultades de supervisión y vigilancia de los productos y servicios la Subprocuraduría cuenta con un Departamento de Red de Alerta Rápida, que debe coordinar la gestión, emisión y publicación de alertas, monitorear, investigar y dar seguimiento a alertas internacionales e Integrar los expedientes de archivo conforme a la normatividad vigente.

Con base en los argumentos presentados, es evidente que dicha unidad administrativa deberá documentar las alertas emitidas contra productos riesgosos o nocivos para la salud.

Por lo anterior, el Pleno determinó modificar, por unanimidad, la respuesta de la Profeco y le instruyó llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información concerniente a los expedientes de las alertas emitidas durante el año 2017 sobre productos o servicios defectuosos, dañinos o que pongan en riesgo la salud o la seguridad del consumidor para entregarlos al particular.

-o0o-

Sujeto obligado: Procuraduría Federal del Consumidor
Comisionado ponente: Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Expediente: RRA 7365/18
Folio de la solicitud: 1031500179318